



CORRESPONDE EXPEDIENTE N° 212/84

2 JUL 1985

VISTO: El Plan de Estudios para la Carrera de Ingeniería en Alimentos aprobado por Resolución C.S.P. n° 057/84;

Las incumbencias profesionales del mismo, propuestas al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación mediante Resolución C.S.P. n° 015/84;

Las incumbencias profesionales para los planes de estudios anteriores a 1984 de la mencionada carrera, propuestas al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación mediante Resolución C.S.P. n° 020/84; y

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Planes de Estudios designada por Resolución R.N. n° 034/84 ha elevado a este Consejo Superior una propuesta de complementación de las mencionadas incumbencias;

Que dicha propuesta fue analizada por la Comisión de Asesoría Académica de este Consejo;

Por ello,

EL R. CONSEJO SUPERIOR PROVINCIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ELEVAR, por intermedio del señor Rector Rectoralizador de la Universidad Nacional de La Plata, las incumbencias profesionales para la Carrera de Ingeniería en Alimentos, como se detallan en el Anexo de la -

///



CORRESPONDE EXPEDIENTE n° 212/84

- 2 -

///

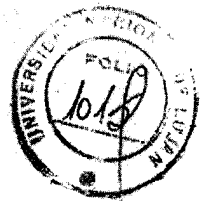
presente resolución, al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicitando su aprobación para los planes de estudios aprobados mediante las Resoluciones C.E.P. números 687/74, 615/74, Resolución Sectorial n° 276/75 y sus modificatorias contenidas en los expedientes números 125/75 y 977/76 -ambos del registro de esta Universidad-, como así como la pertinente fijación de título.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.E.P. n° 055-85

Ing. ALEJANDRO ENRIQUE ROBERTI
SECRETARIO DE AS. ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

Dr. ENRIQUE ENIS G. FLIES
RECTOR REALIZADOR
Presidente Honorario Consejo Sup. Universitario
U. N. L. J.



CONTRATO DE SERVICIOS N° 212/84

ANEXO

055-85

DE LA ASOCIACIÓN S.A.P. S.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES DEL INGENIERO EN ALIMENTOS

- 1.- a) Proyectar, planificar, calcular y controlar las instalaciones, maquinarias e instrumentos de establecimientos industriales y/o comerciales en los que se involucre producción, fabricación, transformación y/o fraccionamiento y envasado e instalaciones donde intervengan procesos industriales relacionados con la industria alimentaria.
b) Controlar el funcionamiento y la explotación de los establecimientos mencionados en el punto 1.- a).
- 2.- Investigación y desarrollo de las técnicas de fabricación, transformación, fraccionamiento y envasado en industrias, laboratorios e institutos relacionados con industrias alimentarias oficiales y privadas como así también de técnicas para mejor aprovechamiento e industrialización de recursos naturales y materias primas.
- 3.- Efectuar el muestreo de los análisis químicos, bromatológicos, microbiológicos y nutricional y todas las operaciones correspondientes al control de calidad de materias primas e procesar, productos en elaboración y productos elaborados en la industria alimentaria.
- 4.- Establecer las normas operativas que deben seguirse en las diferentes etapas del proceso de fabricación, conservación,

///

Ing. ALEJANDRO ENRIQUE ROBERTI
SECRETARIO DE AS. ACADEMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

Dr. ENRIQUE LUIS G. FLESC
RECTOR NORMALIZADOR
Presidente Honorario Consejo Sup. Previo
U. N. L. U.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
102

CORRESPONDENCIA EXPEDIENTE N° 211/84

- 2 -

///

almacenamiento y comercialización de acuerdo con los estándares vigentes a nivel nacional e internacional.

- 5.- Asesorar en cuestiones referentes a saneamiento ambiental, efluentes industriales, seguridad industrial e higiene.
- 6.- Participar en proyectos y actividades relacionadas con la educación.
- 7.- Integrar el personal directivo, técnico y científico de los laboratorios, institutos y otros entes privados u oficiales relacionados con el consumo de alimentos, salud y control de la legalidad.
- 8.- Realizar estudios de factibilidad, valoración, peritajes, estimaciones, arbitrajes, laudos e informes técnicos en aspectos legales y económicos relativos a estudios y/o proyectos para organismos oficiales o privados.

* * * * *

Ing. ALEJANDRO ENRIQUE ROBERTI
SECRETARIO DE AS. ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Dr. ENRIQUE LUIS G. FLIESS
RECTOR NORMALIZADOR
Presidente Honorable Consejo Sup. Provisorio
U. N. L. P.